



DECRETO ALCALDICIO N° 403

REF.: APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO A HONORARIOS CELEBRADO CON DOÑA MABEL ANDREA MONTALBA LEAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO PRBIPE DE LOTA", ID 3020-38-LE16.

LOTA, 20 FEB. 2018

VISTOS.

Las facultades que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; la Resolución Exenta N°729/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota (E6833/2017); el Decreto Alcaldicio N°1190, de 28 de julio de 2017, que "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subdere y la I. Municipalidad de Lota"; el Decreto Alcaldicio N°1981, de 29 de noviembre de 2017, que "Aprueba Designación de Secplan como unidad encargada del PRBIPE"; el Decreto Alcaldicio N°2195, de 16 de diciembre de 2016, que aprueba bases administrativas y autoriza segundo llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto "Asistencia Técnica para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota"; la publicación del llamado a licitación en la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, con fecha 16 de diciembre de 2016, licitación ID 3020-38-LE16; el Decreto Alcaldicio N°109, de 25 de enero de 2017, que adjudica licitación "Asistencia Técnica para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota", ID 3020-38-LE16, a los profesionales Srta. Karen Alejandra Muñoz Mardones, Sra. Mabel Andrea Montalba Leal, y Sr. Fernando Javier Carrasco Olate; el Contrato a Honorarios "Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del PRBIPE de Lota" celebrado el 31 de enero de 2017, entre doña Mabel Andrea Montalba Leal y la Ilustre Municipalidad de Lota; el Decreto Alcaldicio N°284, de 24 de febrero de 2017, que "Aprueba contrato suscrito con la Sra. Mabel Andrea Montalba Leal, para la ejecución del servicio "Asistencia Técnica para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota", en su calidad de Ingeniero Civil", ID 3020-38-LE16"; la Ley N°21.053 de Presupuestos del sector público para el año 2018; el Informe Técnico para la Contratación Directa de profesionales del área de infraestructura del PRBIPE de Lota, emitido por don Carlos Ortíz Vidal con fecha 31 de enero de 2018; la Resolución Exenta N°1540/2018, de fecha 31 de enero de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo al Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática del presupuesto de esta Subsecretaría (E2635/2018); el Decreto Alcaldicio N°235, de 31 de enero de 2018, que autoriza el trato directo para la prórroga de los contratos a honorarios para la prestación del servicio denominado "Asistencia técnica para el fortalecimiento PRBIPE de Lota", ID 3020-38-LE16, según lo establecido en el artículo 10 N°7, letra a) del Decreto Ley N°250 de 2004 que contiene el Reglamento de la Ley N°19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios celebrada por la Ilustre Municipalidad de Lota con Mabel Andrea Montalba Leal con fecha 31 de enero de 2018; el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lota vigente para el año 2018; y la



Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, para fortalecer técnicamente al Programa de Revitalización de Barrios, la Ilustre Municipalidad de Lota promovió una licitación pública para la contratación de servicios profesionales especializados en el marco del proyecto "Asistencia Técnica para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota", ID 3020-38-LE16.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°109, de 25 de enero de 2017, se adjudicó dicho proceso concursal a los profesionales Srta. Karen Alejandra Muñoz Mardones, RUT. Arquitecto; Sra. Mabel Andrea Montalba Leal, RUT. Ingeniero Civil; y Sr. Fernando Javier Carrasco Olate, RUT. Dibujante Proyectista.

4. Que, con fecha 31 de enero de 2017 se celebró contrato a honorarios para la "Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del PRBIPE de Lota", entre doña Mabel Andrea Montalba Leal y la Ilustre Municipalidad de Lota. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°284, de 24 de febrero de 2017.

5. Que, la contratación para el suministro de bienes y servicios que la Administración del Estado requiere para el desarrollo de sus funciones se rige por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

6. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°235, de fecha 31 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se autorizó el trato directo para la prórroga del contrato a honorarios de la profesional antes indicada por el término de cinco meses, para la prestación del servicio denominado "Asistencia técnica para el fortalecimiento PRBIPE de Lota", ID 3020-38-LE16, según lo establecido en el artículo 10 N°7, letra a) del Decreto Ley N°250 de 2004 que contiene el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7. Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 letra g) de la Ley N°19.886 y 10 N°7 letra a) del Decreto Supremo N°250, la Administración puede recurrir al trato o contratación directa "*Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM*", cuyo es el caso.

8. Que, atendido lo expuesto precedentemente, con fecha 31 de enero de 2018, se procedió a suscribir la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios con la Sra. Mabel Andrea Montalba Leal, ingeniero civil, por los motivos y en las condiciones expresadas en el Decreto Alcaldicio N°235, de 31 de enero de 2018, cuyo texto se aprueba y se inserta en la parte resolutive del presente acto administrativo.



9. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de la referencia.

DECRETO.

1. APRUÉBASE la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios suscrito con fecha 31 de enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña Mabel Andrea Montalba Leal, cédula nacional de identidad N° para la prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil en el proyecto "Asistencia técnica para el fortalecimiento PRBIPE de Lota", ID 3020-38-LE16, y cuyo texto completo se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Y
MABEL ANDREA MONTALBA LEAL

En Lota, República de Chile, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos guión nueve, representada por su Alcalde don MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA, chileno, casado, Técnico de nivel superior de empresas Pymes, cédula nacional de identidad número , ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos, comuna de Lota, en adelante "la Municipalidad", y doña MABEL ANDREA MONTALBA LEAL, chilena, casada, ingeniero civil, cedula nacional de identidad número , domiciliada en pasaje Peumo número dieciséis, La Foresta de San Sebastián, comuna de San Pedro de la Paz, en adelante "la profesional", se ha convenido la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, el que se registró por las cláusulas que se pasan a señalar:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a. Con fecha 31 de enero de 2017, la Ilustre Municipalidad de Lota y doña Mabel Andrea Montalba Leal suscribieron un contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios en virtud del cual la profesional se obligó a prestar servicios como Ingeniero Civil en todos los aspectos y materias relacionadas con el proyecto "Asistencia técnica para el fortalecimiento del PRBIPE de Lota" del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.
- b. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°284, de 24 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, de acuerdo con la descripción, naturaleza, y características contenidas en el proceso licitatorio que se desarrolló en la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, bajo la ID N°3020-38-LE16.
- c. Las partes acordaron que este contrato tendría una duración de doce meses a partir del 6 de febrero de 2017, que corresponde a la fecha en que se comenzaron a prestar los servicios por parte de la profesional.

SEGUNDO: PRÓRROGA.

Por medio del presente instrumento, las partes de consuno han acordado modificar el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios individualizado en la cláusula anterior, prorrogando su plazo de vigencia e incrementando su precio, en función de las necesidades del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.



TERCERO: MODIFICACIÓN.

Las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula sexta del contrato original con la finalidad de prorrogar su vigencia. De esta forma, la cláusula queda redactada en el siguiente tenor:

"El presente contrato tendrá una vigencia de diecisiete meses. En consecuencia, este contrato regirá a partir del 6 de febrero de 2017 y hasta el 6 de julio de 2018, ambas fechas inclusive, salvo que por necesidad del Servicio se le dé término anticipadamente".

CUARTO: PRECIO DE LA PRÓRROGA.

Las partes acuerdan que el monto total de la presente prórroga de contrato es la suma única y total de \$8.800.000.- (Ocho millones ochocientos mil pesos) impuesto incluido. El honorario se pagará a en cinco cuotas mensuales, iguales, y sucesivas de \$1.760.000.- (Un millón setecientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos, contados desde el 6 de febrero de 2018 hasta la disponibilidad de fondos en el proyecto.

Este honorario se cancelará previa presentación por parte de la profesional de la respectiva Boleta de Honorarios y de su Informe de Actividades Mensuales, junto a un Certificado emitido por el Coordinador del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota y el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes aprueban el Estado de Pago.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES.

Las partes dejan constancia que las modificaciones incorporadas al contrato comenzarán a regir el día 1º de febrero de 2018.

SEXTO: CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se continuaran aplicando las estipulaciones del contrato celebrado por las partes con fecha 31 de enero de 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°284, de 24 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de: a) Sentencia de Proclamación de Alcalde número treinta y tres de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Biobío, que por ser conocida por las partes no se inserta; y b) Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento ochenta y tres, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis.

OCTAVO: EJEMPLARES.

La presente prórroga de contrato se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cinco ejemplares en poder del municipio y uno en manos de la profesional.

(FDO.) MABEL ANDREA MONTALBA LEAL, Ingeniero Civil, (FDO.) MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA, Alcalde, (FDO.) Vº Bº ÁLVARO GONZÁLEZ GALLARDO, Director Jurídico."

2. IMPÚTESE el gasto respectivo, al presupuesto municipal vigente del año 2018, asignación N°215-31-02-002-028.

3. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

[<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



DIRECTOR JURÍDICO
N° B°
DIRECCIÓN JURÍDICA

MVV/AEC/COV/jcr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. ✓
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.